

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00644 00

En atención a la copia del auto de aceptación de la solicitud de negociación de deudas de la demandada, proferido por la Cámara Colombiana de la Conciliación el 10 de septiembre de 2021, este Despacho dispone, en virtud del numeral 1° del art. 545 del C. G. del P. suspender el presente asunto.

Así las cosas, por secretaría, oficiase a dicho centro de conciliación indicándole lo dispuesto por este Despacho en este auto y para que, en la oportunidad correspondiente, informe a esta sede judicial las resultas del trámite de insolvencia iniciado por la aquí demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 4 de octubre de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb2fc4bc27c08e6590491fdcf13b596bd983dc1aeebde3b2df957690e55684f**

Documento generado en 03/10/2022 12:34:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**